

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJ de las Entidades Locales, se hace público el Decreto 2025-0924 de delegación de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, de 11 de noviembre de 2025, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde, D. Sergio Neira Nieto, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manteniéndose en el cargo de alcalde en funciones desde el día 25 al 27 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Segundo.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.—Un extracto de la presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para lo cual se faculta a la Secretaría para su publicación, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

San Martín de la Vega, a 11 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/18.561/25)

